



## CONSTANCIA DE NOTIFICACION MEDIANTE PUBLICACION DE AVISO

Acto Administrativo: Auto 174 de 06 de abril de 2021.

### Destinatarios:

Propietario	Identificación	Comunidad Indígena
Marlene Ipuana	40.791.643	Ercojore
Justo Ipuana	84.105.427	Ercojore
Rosa María Ipuana	40.950.288	Ercojore
Cenobia Epinayu Pushaina	56.106.710	Katuralince
Malvina Epinayu Pushaina	1.124.366.996	Katuralince

Dando continuidad a Proceso Administrativo sancionatorio ambiental fue proferido el Auto No 174 de 06 de abril de 2021, por medio del cual se “ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” en contra de la persona arriba identificada.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidencie información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 174 de 06 de abril de 2021, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 19 de la ley 1333 de 2009, en concordancia con el inciso 2º del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica \_\_\_\_\_, siendo las 8:00 am en la cartelera de publicación de esta entidad, o un sitio visible al público de la misma, por el término de 5 días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta entidad (sitio web institucional).

Contra este acto administrativo no procede recurso de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) o por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.

Se adjunta copia del acto administrativo en mención.

Atentamente,

JELKIN JAIR BARROS REDONDO

Coordinador grupo de Licencias, Permisos y Autorizaciones ambientales.

Proyectó. K. Cañavera.



Carrera. 7 No 12 -15

Teléfonos: (5) 7273905 telefax (5) 7273904

[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)

Laboratorio: (5) 7285052 – Fonseca: teléfonos: (5) 7756123  
Riobacha – Colombia.